

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ACUARELA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Rueda Reinaldo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación para la Atención al Menor y Familia "Mejorana", con NIF G11545746, titular del Centro de Educación Infantil Acuarela, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11007715, ubicado en calle Sevilla, 4. Urb. Las Alondras de San Martín del Tesorillo (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Acuarela, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
35 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Acuarela que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;  
8 niños y niñas con bonificación del 75%;  
3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 56943,81 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

Fdo.: Doña Concepción Rueda  
Reinaldo



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ARCO IRIS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María del Carmen Romero Martínez, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Arco Iris, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11010659, ubicado en calle Luis Milena, 3- Local 3 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Arco Iris, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

5 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

17 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

- Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
- Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
- Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Arco Iris que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

- 33 niños y niñas con bonificación del 100%;
- 10 niños y niñas con bonificación del 75%;
- 6 niños y niñas con bonificación del 50%;
- 1 niños y niñas con bonificación del 25%;
- 5 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
- 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.
- 1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 138505,75 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

[arcoirisceisanfernando@hotmail.com](mailto:arcoirisceisanfernando@hotmail.com)

Fdo.: Doña María del Carmen  
Romero Martínez



002

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BADULAQUE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Manuela Castaño Garrido, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza, Badulaque, con NIF F11490869, titular del Centro de Educación Infantil Badulaque, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012139, ubicado en calle Huerta del Rosario, 52 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Badulaque, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Badulaque que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

48 niños y niñas con bonificación del 100%;

13 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 176199,87 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Manuela Castaño  
Garrido

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BICHITOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Natividad Viquez Gil, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad El Tren Azul, S.L.L., con NIF B72117781, titular del Centro de Educación Infantil Bichitos, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011986, ubicado en calle Hormaza, 24 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Bichitos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Bichitos que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

13 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 10 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 64996,47 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña Natividad Viquez Gil</p>
--	---



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BLANCA PALOMA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Domecq López de Carrizosa, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asoc. Secretariado pro-Suburbios "San Telmo", con NIF G11729431, titular del Centro de Educación Infantil Blanca Paloma, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008872, ubicado en polígono San Telmo, s/n de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Blanca Paloma, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
52 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 4 unidad/es; y  
100 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 5 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Blanca Paloma que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

95 niños y niñas con bonificación del 100%;  
45 niños y niñas con bonificación del 75%;  
10 niños y niñas con bonificación del 50%;  
3 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 412411,23 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña María Domecq López  
de Carrizosa



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BOLICHE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña M<sup>a</sup> Ester Bénitez Aparicio , con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asoc. para el desarrollo de Programas Socioeducativos, Alendoy, con NIF G11468428, titular del Centro de Educación Infantil Boliche, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011937, ubicado en calle Periodista Federico Joly, s/n de Cádiz (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Boliche, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

CIF: G-11468428  
Tlfno: 956 26 26 14  
alendoy1@hotmail.com

C/ Periodista Fedco. Joly, s/n. 11012 - Cádiz

**ALENDROY**  
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS





5 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
10 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Boliche que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;  
11 niños y niñas con bonificación del 75%;  
4 niños y niñas con bonificación del 50%;  
3 niños y niñas con bonificación del 25%;  
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.



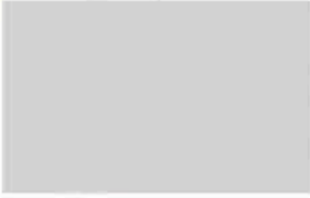

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 71304,39 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña M<sup>ª</sup> Ester Benítez Aparicio</p> 
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BUGUI BUGUI, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Del Pilar Barriga Romero, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación La Infancia de Torreceda, con NIF G11853314, titular del Centro de Educación Infantil Bugui Bugui, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012243, ubicado en calle La Ina, s/n de Torreceda (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Bugui Bugui, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

ASOCIACIÓN LA INFANCIA  
DE TORRECEDA  
NIF: G - 11.853.314

Calle La Ina s/n  
11595 Torreceda



3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 18 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Bugui Bugui que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

10 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 8 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 2 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 39688,11 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
 DE TORRECERA  
 I.F.: G - 11.863.314  
 Calle La Ina s/n  
 1595 Torrecera

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

Fdo.: Doña María Del Pilar Barriga  
Romero



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CAMPANILLAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Rueda Reinaldo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación para la Atención al Menor y Familia "Mejorana", con NIF G11545746, titular del Centro de Educación Infantil Campanillas, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011251, ubicado en calle Cooperativa, s/n de San Enrique (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Campanillas, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Campanillas que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

15 niños y niñas con bonificación del 100%;  
7 niños y niñas con bonificación del 75%;  
4 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 59819,76 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

Fdo.: Doña Concepción Rueda  
Reinaldo



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CANGURO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Josefa Castro Higuera, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Canguro, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008392, ubicado en calle Jábega, 11 de Valdelagrana (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Canguro, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y

15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.



Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Canguro que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;

2 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 19364,73 euros.




De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>   <p>Fdo.: Doña María Josefa Castro Higuera</p>
--	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CAMELOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Luisa Marchán Ureba, con DNI [REDACTED] y Doña Silvia Brenes Morales, con DNI [REDACTED] en calidad de representantes legales de la entidad Centro de Educación Infantil Silvia y Marisa, C.B., con NIF E72138795, titular del Centro de Educación Infantil Caramelos, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012000, ubicado en calle Virgen del Carmen, 16, esquina C/ Lainez de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Caramelos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
45 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Caramelos que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

27 niños y niñas con bonificación del 100%;  
22 niños y niñas con bonificación del 75%;  
9 niños y niñas con bonificación del 50%;  
5 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 150891,51 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Silvia Brenes Morales

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña María Luisa Marchán  
Ureba

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CASA DE NIÑOS Y NIÑAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Julio Herrera González, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Liga Gaditana de la Educación y la Cultura Popular, con NIF G11229812, titular del Centro de Educación Infantil Casa de Niños y Niñas, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011147, ubicado en calle Pleamar, s/n de Cádiz (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Casa de Niños y Niñas, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Casa de Niños y Niñas que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

15 niños y niñas con bonificación del 100%;  
11 niños y niñas con bonificación del 75%;  
5 niños y niñas con bonificación del 50%;  
0 niños y niñas con bonificación del 25%;  
3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 84361,2 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.


Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo: Don Juan Luis belizón Guerrero</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo: Don Julio Herrera González</p>
---	---



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA MIGA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Artura Rodríguez Arriaza, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación "Si tu quieres yo Puedo", con NIF G11353497, titular del Centro de Educación Infantil La Miga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012206, ubicado en calle Julio Romero de Torres, 8 y 10 de Barbate (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Miga, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Miga que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%;  
7 niños y niñas con bonificación del 75%;  
7 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 86470,23 euros.

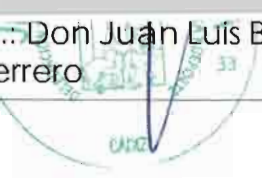
De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>Fdo.: Doña Artura Rodríguez Arriaza</p>
--	---



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA PRADERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José Antonio Batista Zuazo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Escuela Infantil La Pradera, S.L., con NIF B11547916, titular del Centro de Educación Infantil La Pradera, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008537, ubicado en calle Escritor Manuel Barrios, 10 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Pradera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Pradera que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

19 niños y niñas con bonificación del 100%;

20 niños y niñas con bonificación del 75%;

19 niños y niñas con bonificación del 50%;

11 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

8 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 133214 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belzón  
Guerrero



El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



Fdo.: Don José Antonio Batista  
Zuazo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA TORTUGA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Agustín Lopesinos Sousa, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Servisar Servicios Sociales, S.L., con NIF B48758890, titular del Centro de Educación Infantil La Tortuga, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11007144, ubicado en avenida de Las Delicias, 58, esquina C/ Galápagos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Tortuga, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
52 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 4 unidad/es; y  
63 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Tortuga que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

39 niños y niñas con bonificación del 100%;  
38 niños y niñas con bonificación del 75%;  
22 niños y niñas con bonificación del 50%;  
10 niños y niñas con bonificación del 25%;  
7 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
5 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 260867,84 euros.

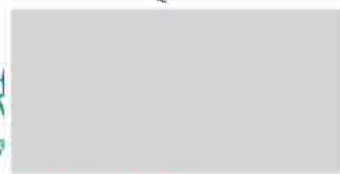
De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

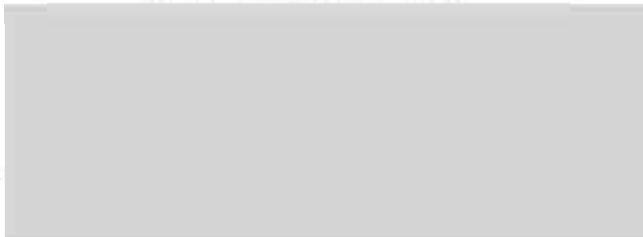
El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belzón  
Guerrero



El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



SERVICIOS SOCIALES, S.L. Edificio de las Delicias. 58  
Avda. Salvador Allende, 56. Puerto de la Frontera (Cádiz)  
Fdo.: Don Agustín Lopesinos  
Sousa

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LAS GALLETITAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Teresa Candón Muñoz, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Chupetín, con NIF F11727799, titular del Centro de Educación Infantil Las Galletitas, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012358, ubicado en calle Guatemala, 1 de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Las Galletitas, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Las Galletitas que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

10 niños y niñas con bonificación del 100%;  
17 niños y niñas con bonificación del 75%;  
3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
0 niños y niñas con bonificación del 25%;  
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 76538,62 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña María Teresa Candón  
Muñoz

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MASBEBÉS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña M<sup>a</sup> del Rosario Cebada Orrequia, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Masbebés, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012255, ubicado en calle Cala, 3 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Masbebés, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Masbebés que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

16 niños y niñas con bonificación del 75%;

9 niños y niñas con bonificación del 50%;

6 niños y niñas con bonificación del 25%;

3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 110302,27 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

Fdo.: Doña M<sup>a</sup> del Rosario  
Cebada Orrequia



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PEREZOSO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Gemma García Valiente, con DNI [REDACTED] y Doña Fatima Arco Ruiz, con DNI [REDACTED] en calidad de representantes legales de la entidad Guardería Perezoso, S.C., con NIF J11890936, titular del Centro de Educación Infantil Perezoso, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011913, ubicado en calle Real, 11 de Guadalcazín (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Perezoso, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Perezoso que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

11 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 17 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 4 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 78666,82 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

Fdo.: Doña Gemma Garcia  
Valiente

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

Fdo.: Doña Fatima Arco Ruiz

**MARTINEZ Y GALLARDO SL**  
C/ Zarapito 13 Urb. Cortijo Los Gallos  
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)  
CIF: B-11596764

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CHURUMBEL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Francisca Gallardo Castro, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Martínez y Gallardo, S.L., con NIF B11596764, titular del Centro de Educación Infantil Churumbel, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11001257, ubicado en otros Urb/ Cortijo los Gallos, c/ Gran Vía Los Gallos, 50 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Churumbel, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

EDUCACIÓN INFANTIL CHURUMBEL  
Urb. Cortijo Los Gallos, C/ Gran Vía Los Gallos 50  
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)  
Nº de inscripción: B-11596764



MARTINEZ Y GALLARDO SL  
C/ Zarapito 13 Urb. Cortijo Los Gallos  
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)  
CIF: B-11596764

CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "CHURUMBEL"  
Cortijo "Los Gallos", C/Gran Vía "Los Gallos", 50  
11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz)  
Nº de Reg. Mº. Martínez Gallardo  
Nº I.F. 44 (117) 445, M

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
35 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Churumbel que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

31 niños y niñas con bonificación del 100%;  
14 niños y niñas con bonificación del 75%;  
3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 128842,56 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



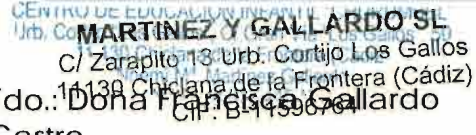
Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



**MARTINEZ Y GALLARDO SL**  
C/ Zarapito 13 Urb. Cortijo Los Gallos  
11130 Chidiana de la Frontera (Cádiz)  
Fdo.: Doña Francisca Gallardo  
Castro



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DISNEYLANDIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Julián Peña Lebrero, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Disneylandia, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11001191, ubicado en calle Arquitecto Torcuato Cayón, 10 Duplicado de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Disneylandia, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

ESCUELA INFANTIL  
"DISNEYLANDIA"  
C/Arquitecto Torcuato Cayón, 10 D  
(Urb. Villarrubi)  
287520 SAN FERNANDO

26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Disneylandia que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

- 23 niños y niñas con bonificación del 100%;
- 21 niños y niñas con bonificación del 75%;
- 4 niños y niñas con bonificación del 50%;
- 4 niños y niñas con bonificación del 25%;
- 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
- 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.
- 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 122898,93 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

**CELA INFANTIL**  
**DISNEYLANDIA\*\***  
 Calle Torcuato Cayón, 10 D  
 (Urb. Villarrubí)  
 41011 SAN FERNANDO  
 Telf. 887528

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 33



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



Fdo.: Don Julián Peña Lebrero

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DON PELUSO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Noelia Jiménez Molina, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Don Peluso, C.B., con NIF E11398260, titular del Centro de Educación Infantil Don Peluso, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008549, ubicado en carretera de Camposoto, s/n. Villa M<sup>a</sup> Paz de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Don Peluso, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 17 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Don Peluso que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 1 niños y niñas sin bonificación.



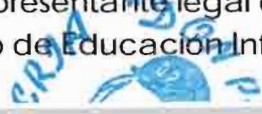



La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 30676,8 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p></p> <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> <p></p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p></p> <p></p> <p></p> <p>Fdo.: Doña Noelia Jiménez Molina</p> <p></p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DOÑA POPI, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Virginia López Álvarez, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Guardería Sorvi, S.L., con NIF B72098932, titular del Centro de Educación Infantil Doña Popi, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011652, ubicado en calle Cobos, 19 de Cádiz (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Doña Popi, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Doña Popi que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

- 15 niños y niñas con bonificación del 100%;
- 11 niños y niñas con bonificación del 75%;
- 7 niños y niñas con bonificación del 50%;
- 4 niños y niñas con bonificación del 25%;
- 1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
- 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.
- 2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 85933,39 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

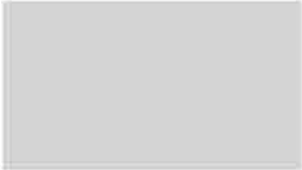
Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

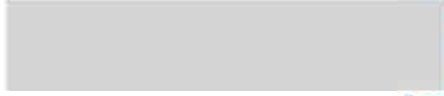
El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Virginia López Álvarez



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EDUCO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Maripaz Parrado González, con DNI [REDACTED] y Doña Maripaz López Pérez, con DNI [REDACTED] en calidad de representantes legales de la entidad Educo, C.B., con NIF E72084445, titular del Centro de Educación Infantil Educo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009025, ubicado en calle San Agustín, 7, bajo izq. de Medina-Sidonia (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Educo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:





8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Educo que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

12 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81370,21 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Maripaz López Pérez

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Maripaz Parrado  
González

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL ALDEA DEL COTO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Jose María Román Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101500E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Aldea del Coto, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011275, ubicada en urbanización Coto de la Campa, I, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Aldea del Coto que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

21 niños y niñas con bonificación del 75%;

15 niños y niñas con bonificación del 50%;

3 niños y niñas con bonificación del 25%.

3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.



La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 131833,55 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don Jose María Román Guerrero</p>
---	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BAMBI, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José Ortiz Galván, Alcalde del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1103900E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Bambi, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011469, ubicada en calle Los Olivos, 15, de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
52 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

33 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Bambi que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

41 niños y niñas con bonificación del 100%;

31 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

2 niños y niñas sin bonificación.




La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 177925,44 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Suñero</p> 	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don José Ortiz Galván</p>
--	---



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BOCOY, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José María Román Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101500E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Bocoy, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012361, ubicada en plaza Bocoy, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de

convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
34 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y  
58 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Bocoy que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

36 niños y niñas con bonificación del 100%;  
18 niños y niñas con bonificación del 75%;  
13 niños y niñas con bonificación del 50%;  
3 niños y niñas con bonificación del 25%.  
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 164887,8 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don José María Román Guerrero</p> 
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL CLARA CAMPOAMOR, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Jose Ignacio Landaluce Calleja, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100400I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Clara Campoamor, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011551, ubicada en avenida de Europa, s/n, de Algeciras (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
80 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Clara Campoamor que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

30 niños y niñas con bonificación del 100%;

46 niños y niñas con bonificación del 75%;

17 niños y niñas con bonificación del 50%;

8 niños y niñas con bonificación del 25%.

4 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

7 niños y niñas sin bonificación.




La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 236403,09 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación )</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Jose Ignacio Landaluce Calleja</p>
--	--

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL GASTOR, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña M<sup>a</sup> Isabel Moreno Fernández, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de El Gastor provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101800I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Gastor, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011743, ubicada en calle Veterín, 1, de El Gastor (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de El Gastor, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Gastor que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;

7 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 30082,44 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La Alcaldesa</p>  <p>Fdo.: Doña M<sup>a</sup> Isabel Moreno Fernández</p>
---	--

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL HUERTA DEL ROSARIO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José María Román Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101500E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Huerta del Rosario, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11010431, ubicada en calle Huerta del Rosario, s/n, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
34 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y  
79 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Huerta del Rosario que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

68 niños y niñas con bonificación del 100%;  
29 niños y niñas con bonificación del 75%;  
14 niños y niñas con bonificación del 50%;  
3 niños y niñas con bonificación del 25%.  
3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 306154,46 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo. Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don José María Román Guerrero</p>
---	--

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAHARA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA RAYUELA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Zahara provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1104200I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Rayuela, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012012, ubicada en calle Fernando Hué, s/n, de Zahara (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Zahara, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Rayuela que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

5 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 36236,97 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don Juan María Nieto Sánchez</p>
--	--

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PEQUES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Casanova Correa, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101300J, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Peques, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011731, ubicada en plaza Juan Carlos, s/n, de Castellar de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de



convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
22 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Peques que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81485,25 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Juan Casanova Correa</p>
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PUENTE DE HIERRO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1103300H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Puente de Hierro, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012632, ubicada en avenida Mediterráneo, s/n, de Guadiaro (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 02 de febrero de 2015 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Puente de Hierro que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

7 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

5 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

3 niños y niñas sin bonificación.





La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 91493,56 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Juan Carlos Ruiz Boix</p> 
--	--

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL SETENIL DE LAS BODEGAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Rafael Vargas Villalón, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1103400F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Setenil de las Bodegas, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011780, ubicada en avenida del Carmen, 9, de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de

convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Setenil de las Bodegas que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

26 niños y niñas con bonificación del 100%;

15 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 118144,03 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Rafael Vargas Villalón</p>
--	--



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL VILLA CARMELA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1103300H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Villa Carmela, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011925, ubicada en avenida de la Hispanidad, s/n, de Puente Mayorga (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Villa Carmela que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

29 niños y niñas con bonificación del 100%;

19 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

4 niños y niñas sin bonificación.


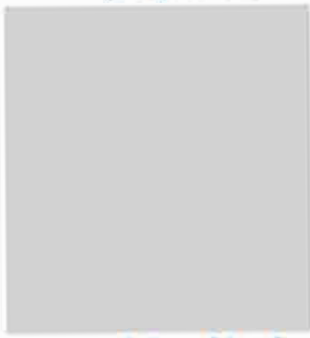
La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 138294,85 euros.


De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Juan Carlos Ruiz Boix</p>
--	--



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL ALMENDRAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Silvia Brenes Morales, con DNI [REDACTED] y Doña M<sup>a</sup> Luisa Marchán Ureba, con DNI [REDACTED] en calidad de representantes legales de la entidad Centro de Educación Infantil Silvia y Marisa, C.B., con NIF E72138795, titular del Centro de Educación Infantil El Almendral, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009396, ubicado en calle Ave del Paraíso, 4 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Almendral, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Almendral que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 14 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 7 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 2 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 0 niños y niñas sin bonificación.





La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 72742,36 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Silvia Brenes Morales</p>
	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña M<sup>ª</sup> Luisa Marchán Ureba</p>

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL CAMPO DE LAS GALLETAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Teresa Candón Muñoz, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Chupetín, con NIF F11727799, titular del Centro de Educación Infantil El Campo de las Galletas, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012322, ubicado en calle Panamá, s/n. Bda. San Rafael de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Campo de las Galletas, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Campo de las Galletas que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 85358,2 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.



Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña María Teresa Candón Muñoz</p>
--	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL CHUPETÍN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Rueda Reinaldo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación para la Atención al Menor y Familia "Mejorana", con NIF G11545746, titular del Centro de Educación Infantil El Chupetín, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011093, ubicado en avenida de Francia, 14 de San Pablo de Buceite (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Chupetín, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



5 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 25 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
 15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

- Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
- Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
- Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Chupetín que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

- 22 niños y niñas con bonificación del 100%;
- 4 niños y niñas con bonificación del 75%;
- 1 niños y niñas con bonificación del 50%;
- 0 niños y niñas con bonificación del 25%;
- 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
- 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.
- 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 74966,43 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

Asociación

Fdo.: Doña Concepción Rueda  
Reinaldo



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL COLUMPIO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Encarnación Rodríguez Jiménez, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil El Columpio, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11010660, ubicado en avenida de la Bahía, s/n de Río San Pedro (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Columpio, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;



13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
30 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Columpio que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 94714,62 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación

Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

PUERTO REAL (Cádiz)

Fdo.: Doña Encarnación  
Rodríguez Jiménez

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL DESVÁN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Julián Peña Lebrero, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil El Desván, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009116, ubicado en calle Escultor Antonio Bey, 2 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Desván, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;



13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Desván que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

- 16 niños y niñas con bonificación del 100%;
- 6 niños y niñas con bonificación del 75%;
- 2 niños y niñas con bonificación del 50%;
- 0 niños y niñas con bonificación del 25%;
- 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
- 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.
- 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 61161,87 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

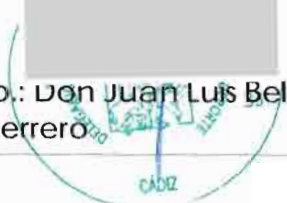


En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



Fdo.: Don Julián Peña Lebrero



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL DUENDE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Inmaculada Fernández Caballero, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Guardería San Fernando La Sirenita, S.L., con NIF B11768504, titular del Centro de Educación Infantil El Duende, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11007168, ubicado en calle Doctor Castroviejo esquina, C/ Antonio Ramos de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Duende, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
 58 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Duende que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

21 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 22 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 12 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 131450,09 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Trmaculada  
Fernández Caballero

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL JARDÍN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Isabel María Ríos Gómez, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil El Jardín, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012620, ubicado en calle Luis Milena, 14 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Jardín, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

- 8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;
- 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y



33 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidades.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Jardín que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

- 7 niños y niñas con bonificación del 100%;
- 13 niños y niñas con bonificación del 75%;
- 5 niños y niñas con bonificación del 50%;
- 5 niños y niñas con bonificación del 25%;
- 2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
- 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.
- 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 63309,25 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

M<sup>a</sup> Isabel  
 N.I.F.: 31.221.228 - Q  
 C/ Luis Milena, 14  
 11100 San Fernando, Cádiz

**el Jardín**  
 GUARDERIA INFANTIL  
 Tlf./Fax: 856040179

JUNTA

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Isabel María Ríos  
Gómez



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL OSITO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Rueda Reinaldo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación para la Atención al Menor y Familia "Mejorana", con NIF G11545746, titular del Centro de Educación Infantil El Osito, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008756, ubicado en calle Reina de los Ángeles, 11 de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Osito, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Osito que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

16 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 7 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 6 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 74889,74 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Concepción Rueda  
Reinaldo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL PARQUE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Fernando Espejo Naranjo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Escuelas Infantiles Fen, S.L., con NIF B11584257, titular del Centro de Educación Infantil El Parque, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012437, ubicado en calle General García de la Herrán, 46 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Parque, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
99 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 5 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Parque que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

27 niños y niñas con bonificación del 100%;  
34 niños y niñas con bonificación del 75%;  
19 niños y niñas con bonificación del 50%;  
4 niños y niñas con bonificación del 25%;  
5 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
4 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 193858,2 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



Fdo.: Don Fernando Espejo  
Naranjo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL PARQUE DE CAMPOSOTO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don FERNANDO ESPEJO NARANJO, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Escuelas Infantiles Fen, S.L., con NIF B11584257, titular del Centro de Educación Infantil El Parque de Camposoto, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11006656, ubicado en calle María Auxiliadora, 2 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Parque de Camposoto, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
120 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 6 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Parque de Camposoto que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

31 niños y niñas con bonificación del 100%;

54 niños y niñas con bonificación del 75%;

28 niños y niñas con bonificación del 50%;

8 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

16 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 254885,86 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo. Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



Fdo.: Don FERNANDO ESPEJO  
NARANJO



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL PARQUE DE CHICLANA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Fernando Espejo Naranjo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Escuelas Infantiles Fen, S.L., con NIF B11584257, titular del Centro de Educación Infantil El Parque de Chiclana, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012280, ubicado en camino del Velero, s/n de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Parque de Chiclana, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/les;  
 26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidades/les; y  
 59 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidades/les.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Parque de Chiclana que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

30 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 25 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 8 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 6 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 4 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 169853,61 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

201717  
 JUNTA DE ANDALUCÍA  
 33

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



Fdo.: Don Fernando Espejo  
Naranjo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL PRINCIPITO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José Moreno Cebada, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Centro de Educación Infantil Guardería El Principito, S.L., con NIF B72292444, titular del Centro de Educación Infantil El Principito, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011858, ubicado en calle Cuba, 1B de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Principito, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Principito que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

14 niños y niñas con bonificación del 100%;

14 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 79606,3 euros.

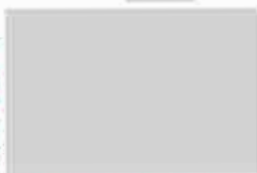
De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

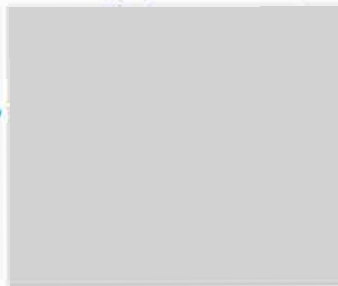
El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



Fdo.: Don José Moreno Cebada

31 3.L.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL PRINCIPITO DE SANTA ANA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José Moreno Cebada, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Centro de Educación Infantil Guardería El Principito, S.L., con NIF B72292444, titular del Centro de Educación Infantil El Principito de Santa Ana, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012176, ubicado en camino Río Sena, 1A de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Principito de Santa Ana, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los





que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
35 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Principito de Santa Ana que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;  
26 niños y niñas con bonificación del 75%;  
5 niños y niñas con bonificación del 50%;  
0 niños y niñas con bonificación del 25%;  
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 134824,54 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.


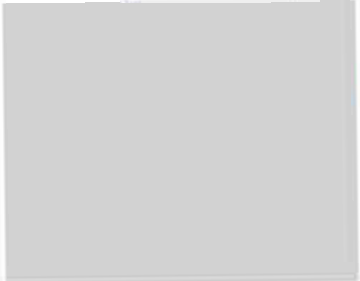
L.

11130 Chiclana (Cádiz)

33

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan/Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Don José Moreno Cebada</p>
---	---

*Additional details from the image:*  
- A circular stamp on the left side of the first box reads "JUNTA DE ANDALUCÍA" and "DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN" with "CÁDIZ" at the bottom.  
- A blue stamp on the right side of the second box reads "S.L.".

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL RECREO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Patricia Soto Camacho, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad C.E.I. El Recreo, C.B., con NIF E72221419, titular del Centro de Educación Infantil El Recreo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012334, ubicado en calle Hilarión Eslava, 6 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Recreo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 33 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidades/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Recreo que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

26 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 14 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 9 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 125813,23 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Beizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Patricia Soto  
Camacho

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EL SALVADOR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Teresa Pérez Coto, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con NIF R4100019A, titular del Centro de Educación Infantil El Salvador, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11001269, ubicado en plaza Ponce de León, 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil El Salvador, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

AL

Plaza Ponce de León, 1

Tel. 956 34 16 88

11403 JEREZ DE LA FRA. (Cádiz)



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
80 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil El Salvador que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

48 niños y niñas con bonificación del 100%;  
22 niños y niñas con bonificación del 75%;  
4 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 203233,8 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Teresa Pérez Coto



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL FANTASÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Aurora Garófano Benítez, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Escuela Infantil Garófano y Batista, S.L., con NIF B72154768, titular del Centro de Educación Infantil Fantasía, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012279, ubicado en calle Carraca, 84, local 1 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Fantasía, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 75 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Fantasía que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

32 niños y niñas con bonificación del 100%;

30 niños y niñas con bonificación del 75%;

16 niños y niñas con bonificación del 50%;

7 niños y niñas con bonificación del 25%;

5 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 187895,4 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

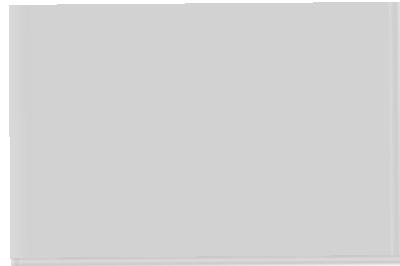
En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Aurora Garófano  
Benítez

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GARABATOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña M<sup>a</sup> Ángeles Pérez Pérez, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Garabatos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011123, ubicado en paseo Joly Velasco, 6 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Garabatos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y



30 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Garabatos que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

15 niños y niñas con bonificación del 100%;

15 niños y niñas con bonificación del 75%;

33 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81638,63 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña M<sup>a</sup> Ángeles Pérez  
Pérez

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL JEN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Fernando Espejo Naranjo, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Jen, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008604, ubicado en calle San Quintín, 14 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Jen, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y

80 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidades/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Jen que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

43 niños y niñas con bonificación del 100%;

34 niños y niñas con bonificación del 75%;

14 niños y niñas con bonificación del 50%;

3 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 227008,32 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la



presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



El representante legal del Centro  
de Educación Infantil



Fdo.: Don Fernando Espejo  
Naranjo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL DOCTORA JOSEFINA FORNELL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José María González Santos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101200B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Doctora Josefina Fornell, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012413, ubicada en calle América, 1, de Cádiz (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2016 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
80 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Doctora Josefina Fornell que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

15 niños y niñas con bonificación del 75%;

17 niños y niñas con bonificación del 50%;

10 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

10 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

6 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 94062,74 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero <small>CADIZ</small></p>	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don José María González Santos</p>
--	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL JUAN DE LA ROSA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

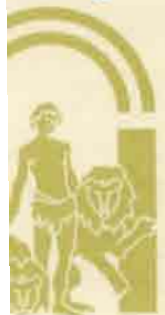
Doña Aurora del Rosario Guardia Jurado, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Fundación Marillac, con NIF G91946020, titular del Centro de Educación Infantil Juan de la Rosa, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011135, ubicado en calle Pérez Galdós, 3 de Algodonales (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Juan de la Rosa, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Juan de la Rosa que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;  
11 niños y niñas con bonificación del 75%;  
3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
2 niños y niñas sin bonificación.




La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 85837,52 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>C/ PÉREZ GALDÓS, Nº 3 11680 ALGODONALES (CÁDIZ)</p> <p>Fdo.: Doña Aurora del Rosario Guardia Jurado</p>
---	--

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA CAJITA DE PANDORA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Ángeles Pérez Moscoso, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil La Cajita de Pandora, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012127, ubicado en avenida de Sevilla. Centro Comercial Santa Brígida, planta 1ª, puerta 10 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Cajita de Pandora, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

**JUNTA DE PANDORA**  
de Educación Infantil de 1 Ciclo  
N.I.F.: 44034802-Z  
C/ de Sevilla Pta. 10, 1ª planta  
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)





13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Cajita de Pandora que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

19 niños y niñas con bonificación del 100%;  
13 niños y niñas con bonificación del 75%;  
6 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.



La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 99047,72 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero Cádiz</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p><b>ANDORA</b> Infantil de 1º Ciclo 2-2 Camino de Sevilla Pta. 10, 1ª Planta 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)</p> <p>Fdo.: Doña Angeles Pérez Moscoso</p>
--	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA CASA AZUL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María García Exposito, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad La Casa Azul Guardería, S.C., con NIF J72230386, titular del Centro de Educación Infantil La Casa Azul, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11006590, ubicado en calle Flamenco, 2 de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2014 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Casa Azul, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
17 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Casa Azul que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

11 niños y niñas con bonificación del 100%;  
14 niños y niñas con bonificación del 75%;  
6 niños y niñas con bonificación del 50%;  
4 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.

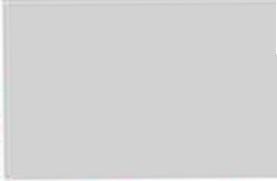
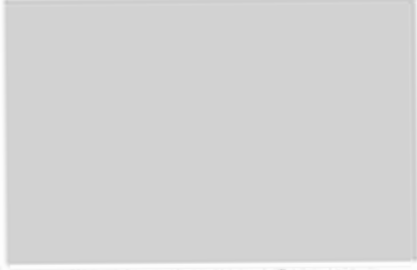
La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81638,63 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Maria García Exposito</p>
--	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA COMETA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Antonia Pagán Rodríguez, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil La Cometa, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008380, ubicado en calle Real, 285 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Cometa, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y

36 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidades.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Cometa que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

12 niños y niñas con bonificación del 100%;

26 niños y niñas con bonificación del 75%;

15 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

5 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 115785,75 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña María Antonia Pagán  
Rodríguez



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA GRANJA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Amparo Cortijo Jaén, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación Secretariado Pro-suburbio La Granja, con NIF G11729944, titular del Centro de Educación Infantil La Granja, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011998, ubicado en plaza Ronda, s/n. Bda. La Granja de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Granja, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 39 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y  
 116 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 6 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Granja que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

62 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 63 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 18 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 6 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 10 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 4 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 378532,54 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil

ASOCIACIÓN SECRETARÍA DE  
MUNICIPIO LA GRANJA



Fdo.: Doña Amparo Cortijo Jaén

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA SIRENITA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Inmaculada Fernández Caballero, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Guardería San Fernando La Sirenita, S.L., con NIF B11768504, titular del Centro de Educación Infantil La Sirenita, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11003357, ubicado en calle San Juan Bosco, 32 de San Fernando (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 07 de noviembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Sirenita, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 16 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Sirenita que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

7 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 10 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 5 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 2 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 50233,26 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

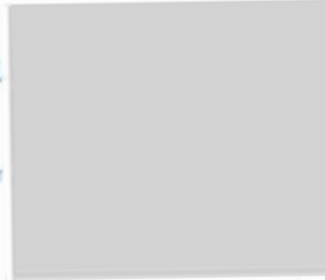
El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Edo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Inmaculada  
Fernández Caballero

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA TORTUGA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Marta Sánchez Durán, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil La Tortuga, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011871, ubicado en calle Murillo, 8 de Rota (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Tortuga, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

7 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y



17 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Tortuga que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

9 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 76922,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose



las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Marta Sánchez Durán

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA YEDRA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María del Carmen Echeverría Echaniz, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Echuscu Educación, S.L., con NIF B72140106, titular del Centro de Educación Infantil La Yedra, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011111, ubicado en calle Alexander Henderson, 48 de Algeciras (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil La Yedra, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 0 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 0 unidad/es; y  
 40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil La Yedra que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

29 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 8 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 101233,44 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p> <p>Fdo.: Doña María del Carmen Echeverría Echaniz</p>
--	--



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LAGUNA DEL MORAL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Jose Javier Ruiz Arana , Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1103000D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Laguna del Moral, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012516, ubicada en avenida Los Toreros, s/n, de Rota (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2016 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

16 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 2 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Laguna del Moral que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

23 niños y niñas con bonificación del 75%;

14 niños y niñas con bonificación del 50%;

8 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

5 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 122016,97 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

CADIZ

EXCELENTÍSIMO  
ALCALDE  
R

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don José Javier Ruiz Arana</p>
--	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LOS AMIGUITOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Josefa Quintero Gallardo, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Los Amiguitos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012103, ubicado en calle San Servando, nº 7 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Los Amiguitos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

C.E.I. LOS AMIGUITOS  
C/ San Servando nº 7  
Chiclana (Cádiz)  
Reg. 11012103  
Telf.: 956 537 629





12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
16 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Los Amiguitos que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

- 17 niños y niñas con bonificación del 100%;
- 4 niños y niñas con bonificación del 75%;
- 3 niños y niñas con bonificación del 50%;
- 0 niños y niñas con bonificación del 25%;
- 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
- 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.
- 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 65955,12 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Josefa Quintero  
Gallardo

IGUITOS  
ido nº 7  
(Ádiz)  
2103  
37 529

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LOS PASTORES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Mario Halmut Plath, con DNI [REDACTED] y Don Eduardo de la Torre Jaume, con DNI [REDACTED] en calidad de representantes legales de la entidad Gestdes Arunda, S.L., con NIF B93125706, titular del Centro de Educación Infantil Los Pastores, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11007156, ubicado en calle Maestro Luis Cano Toba, s/n de Algeciras (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Los Pastores, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los



que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 34 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y  
 89 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 5 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

- Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €
- Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €
- Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Los Pastores que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

- 54 niños y niñas con bonificación del 100%;
- 44 niños y niñas con bonificación del 75%;
- 15 niños y niñas con bonificación del 50%;
- 9 niños y niñas con bonificación del 25%;
- 4 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.
- 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.
- 4 niños y niñas sin bonificación.





La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 302971,75 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Don Mario Halmut Plath</p>
	<p>El representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Don Eduardo de la Torre Jaume</p>

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LOS PATITOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María Isabel Padilla Jiménez, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Los Patitos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11010647, ubicado en calle Fragata, 9. Urb. El Manantial de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Los Patitos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es:

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
70 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Los Patitos que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

25 niños y niñas con bonificación del 100%;  
18 niños y niñas con bonificación del 75%;  
20 niños y niñas con bonificación del 50%;  
7 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 161513,35 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña María Isabel Padilla  
Jiménez



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LOS PITUFOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Rueda Reinaldo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación para la Atención al Menor y Familia "Mejorana", con NIF G11545746, titular del Centro de Educación Infantil Los Pitufos, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11010994, ubicado en urbanización El Calvario, s/n de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Los Pitufos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 32 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Los Pitufos que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

9 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 6 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 40646,76 euros.

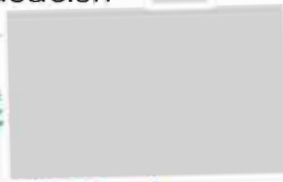
De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Concepción Rueda  
Reinaldo

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MADRE DE DIOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Silvia Alcedo García de Quirós, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Nuevas Educadoras, Sdad. Coop. And., con NIF F11783305, titular del Centro de Educación Infantil Madre de Dios, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11004295, ubicado en avenida Nuestra Señora de Guadalupe, s/n de Rota (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Madre de Dios, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 16 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Madre de Dios que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

7 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 19 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 5 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 70537,47 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Silvia Alcedo García  
de Quirós

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MAMÁ OCA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Laura Morales Letrán, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Mamá Oca, C.B., con NIF E11359510, titular del Centro de Educación Infantil Mamá Oca, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11010477, ubicado en avenida de los Toreros, Edificio América, Local 44 de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Mamá Oca, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
39 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Mamá Oca que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

22 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 128535,79 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Laura Morales Letran

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MARIONETAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña M<sup>a</sup> Teresa Frade Giménez, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Marionetas, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11006589, ubicado en calle Palomar, 26 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Marionetas, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Marionetas que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 74774,7 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

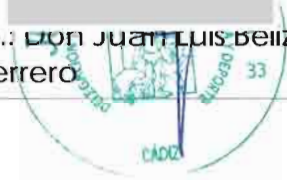
Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Beizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



C/. Palomar, 30  
Teléf.: 950 53 38 48  
11130 Chiclana (Cádiz)

Fdo.: Doña M<sup>a</sup> Teresa Frade  
Giménez

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MI CASITA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Elena Rosch Bolaños, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación Mutredi, con NIF G11497310, titular del Centro de Educación Infantil Mi casita, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008975, ubicado en calle Jerez de la Frontera, 12 de Rota (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Mi casita, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Mi casita que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

10 niños y niñas con bonificación del 100%;

8 niños y niñas con bonificación del 75%;

5 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.

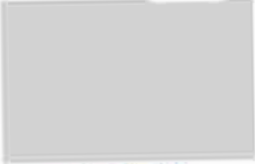

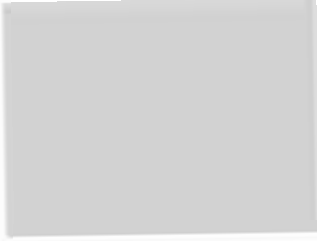
La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 45037,38 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Elena Rosch Bolaños</p>
---	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNDO NUEVO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Carmen de Jesús Puerto, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Megaguarde, S.L.L., con NIF B11850559, titular del Centro de Educación Infantil Mundo Nuevo, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11003333, ubicado en calle Ventura Misa, 18 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Mundo Nuevo, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:





8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 30 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Mundo Nuevo que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

28 niños y niñas con bonificación del 100%;

14 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.





La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 128650,83 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>   <p>C/. Ventura Misa, 18 - JEREZ DE LA FRA. Telf. 956 33 81 95</p> <p>Fdo.: Doña Carmen de Jesús Puerto</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARVULITOS VILLA ESTHER, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

C.E. INFANTIL

De otra parte:

Doña Alicia Reyes Gambin, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Parvulario Erythrea, S.L., con NIF B72146632, titular del Centro de Educación Infantil Parvulitos Villa Esther, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012292, ubicado en calle Almirante Manuel de la Vierna, 3 de Cádiz (Cádiz).

B-72146632  
Parvulario Erythrea.

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Parvulitos Villa Esther, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Parvulitos Villa Esther que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 6 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 9 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 5 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 5 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 52418,98 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

C E INFANTIL

B-72146632

Parvulario Erythrea

JUNTA DE ANDALUCÍA

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.</p>   Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil C.E. INFANTIL</p>  B-72146632 Fdo.: Doña Alicia Reyes Gambin
---	---

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PAYASINES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Rueda Reinaldo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación para la Atención al Menor y Familia "Mejorana", con NIF G11545746, titular del Centro de Educación Infantil Payasines, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008859, ubicado en calle Las Escuelas, s/n de Estación Férrea (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Payasines, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Payasines que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

11 niños y niñas con bonificación del 100%;  
16 niños y niñas con bonificación del 75%;  
4 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
2 niños y niñas sin bonificación.



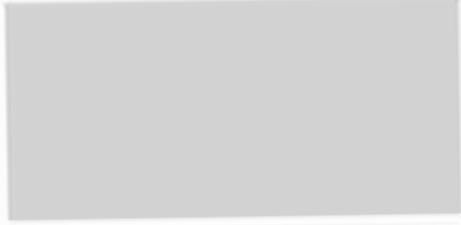
La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 62312,25 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo. Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Concepción Rueda Reinaldo</p>
--	---



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PEQUEGUARDERÍA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Rueda Reinaldo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación para la Atención al Menor y Familia "Mejorana", con NIF G11545746, titular del Centro de Educación Infantil Pequeguardería, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011101, ubicado en calle Ensenada de Miraflores, s/n de San Roque (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Pequeguardería, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Pequeguardería que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

16 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 5 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 5 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 2 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 0 niños y niñas sin bonificación.



La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 66837,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Concepción Rueda Reinaldo</p>
--	---

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PETER PAN, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Concepción Rueda Reinaldo, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asociación para la Atención al Menor y Familia "Mejorana", con NIF G11545746, titular del Centro de Educación Infantil Peter Pan, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008616, ubicado en calle Gas. Edificio Butano, bloque 2 de Taraguilla (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Peter Pan, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
14 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Peter Pan que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

13 niños y niñas con bonificación del 100%;  
4 niños y niñas con bonificación del 75%;  
1 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.


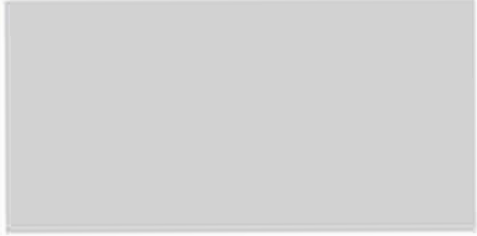
La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 46206,93 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación,</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Concepción Rueda Reinaldo</p>
---	---



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PICOBARRO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## REUNIDOS

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Ana María Laynez Linares, con DNI [REDACTED] y Doña María Antonia Gallero Caballero, con DNI [REDACTED] en calidad de representantes legales de la entidad Educación Infantil Picobarro, S.L.L., con NIF B72240971, titular del Centro de Educación Infantil Picobarro, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011950, ubicado en calle Amapolas, 59 de Rota (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Picobarro, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## ACUERDAN

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los



que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Picobarro que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

11 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 9 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 59052,84 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4. del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

INSTITUCIÓN  
CÁDIZ

JUNTA

educación infantil  
 Ci Ampolvas nº 59  
 11520 Rota  
 CIF B-72240871  
 Picobarro S.L.



Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Ana María Laynez  
Linares

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña María Antonia  
Gallero Caballero

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PINOCHO, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

**En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016**

## **R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Rafaela García Vázquez, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Pinocho, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009323, ubicado en calle Álar Núñez, Edificio Oasis- Locales 6,7 y 8 de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Pinocho, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## **A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
38 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Pinocho que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

29 niños y niñas con bonificación del 100%;

20 niños y niñas con bonificación del 75%;

7 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

1 niños y niñas sin bonificación.




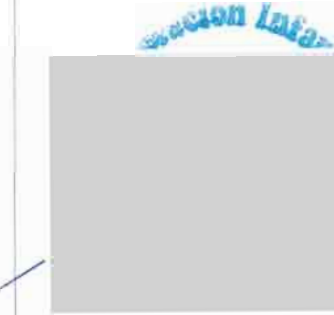
La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 132677,16 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Rafaela García Vázquez</p> 
--	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Pilar Megías Ortega, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Congregación Siervas de los Pobres, con NIF R1100171F, titular del Centro de Educación Infantil Santa María de los Ángeles, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11008057, ubicado en calle Fernán Caballero, 11 de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Santa María de los Ángeles, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

Consejería de Infantil  
C/576-1104, Los Angeles  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
DELEGADO TERRITORIAL DE EDUCACIÓN  
DE CÁDIZ  
JUAN LUIS BELIZÓN GUERRERO  
11/09/2016



8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Santa María de los Ángeles que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

25 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 14 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 15 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 137201,99 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>   <p>Fdo.: Doña Pilar Megías Ortega</p>
--	---

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL TINI, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Antonia María Moreno Aragón, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Guardería Tini, S.L., con NIF B72291271, titular del Centro de Educación Infantil Tini, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011019, ubicado en calle Baleares, 33 de Conil de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Tini, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

RIA TINI S.L.  
291.271  
36 520 777  
deriatini.com  
11.140 Conil (Cádiz)





8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
 37 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Tini que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 25 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 8 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 4 niños y niñas con bonificación del 25%;  
 2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
 5 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 127519,62 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

IA TINI S.L.  
 1.271  
 20 777  
 iatini.com  
 140 Contil (Cádiz)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
 140 Contil (Cádiz)

33

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

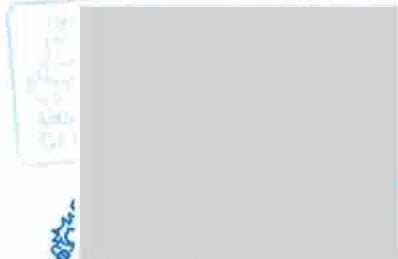
El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



S.L.

Fdo.: Doña Antonia María  
Moreno Aragón



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL VIRGEN DE LA CARIDAD, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Noelia Fernanda Gil Mena, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Virgen de la Caridad, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11005299, ubicado en calle Estoque, 4 de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Virgen de la Caridad, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

6 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;



13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
19 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Virgen de la Caridad que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

17 niños y niñas con bonificación del 100%;  
8 niños y niñas con bonificación del 75%;  
8 niños y niñas con bonificación del 50%;  
4 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 78992,76 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

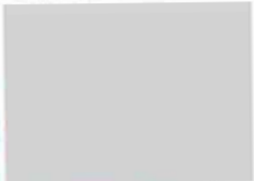
Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Noelia Fernanda Gil  
Mena



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Ana Ahumada Vazquez, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Asoc. Local de Amas de Casa "Virgen de la Paz", con NIF G11013281, titular del Centro de Educación Infantil Virgen de la Paz, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011949, ubicado en avenida Guadalete, s/n. Centro Cívico de Cádiz (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Virgen de la Paz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
36 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 3 unidad/es; y  
80 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Virgen de la Paz que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

49 niños y niñas con bonificación del 100%;

33 niños y niñas con bonificación del 75%;

22 niños y niñas con bonificación del 50%;

10 niños y niñas con bonificación del 25%;

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

6 niños y niñas sin bonificación.



La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 269419 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Ana Ahumada Vazquez</p>
--	---



**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL ZONA FRANCA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Purificación González de Mendiguchía Barrera, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Educa El Patio, S.L., con NIF B11818028, titular del Centro de Educación Infantil Zona Franca, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11003370, ubicado en calle Vía de Andorra, s/n. Edif. Heracles (Interior Zona Franca) de Cádiz (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 12 de noviembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Zona Franca, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Zona Franca que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

19 niños y niñas con bonificación del 100%;  
27 niños y niñas con bonificación del 75%;  
17 niños y niñas con bonificación del 50%;  
16 niños y niñas con bonificación del 25%;  
4 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
6 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 165386,3 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luís Belizón Guerrero</p>	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña Purificación González de Mendiguchía Barrera</p>
--	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL BARQUITO DE PAPEL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Sara Lilas Llamas Martínez, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Llamartinez 2014, S.L., con NIF B90138306, titular del Centro de Educación Infantil Barquito de Papel, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011962, ubicado en calle Albacete, 9 de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Barquito de Papel, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:



3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Barquito de Papel que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

15 niños y niñas con bonificación del 100%;  
2 niños y niñas con bonificación del 75%;  
2 niños y niñas con bonificación del 50%;  
0 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 53684,4 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Sara Lilas Llamas  
Martínez

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL CABALLITO DE MAR II, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Sara Lilas Llamas Martínez, con DNI [REDACTED] en calidad de representante legal de la entidad Llamartinez 2014, S.L., con NIF B90138306, titular del Centro de Educación Infantil Caballito de Mar II, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de los estatutos de dicha entidad, o mediante escritura o poder, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012152, ubicado en calle Jesús Nazareno, 17 de Conil de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Caballito de Mar II, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Caballito de Mar II que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;  
6 niños y niñas con bonificación del 75%;  
3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
2 niños y niñas con bonificación del 25%;  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 82635,63 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.



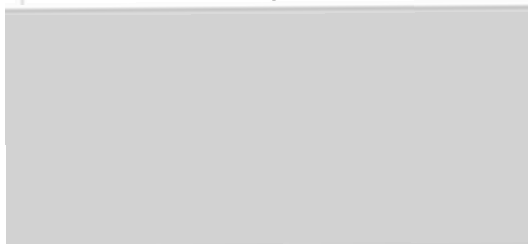
En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero

La representante legal del  
Centro de Educación Infantil



Fdo.: Doña Sara Lilas LLamas  
Martinez

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL DOCTORA JOSEFINA FORNELL

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José María González Santos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101200B, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Doctora Josefina Fornell, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012413, ubicada en calle América, 1, de Cádiz (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración, cuya finalidad es, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a su régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como en cuanto al número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización y funcionamiento del centro.

### E X P O N E N

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva sobre las enseñanzas de educación infantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo

149.1.30.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 del texto constitucional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Segundo. Que los aspectos básicos de la educación infantil han sido regulados en el Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y desarrollados en esta Comunidad Autónoma en el Capítulo II del Título II de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En el artículo 41.3 de esta Ley se establece el carácter voluntario de la educación infantil, así como el propósito de la Administración andaluza de incrementar progresivamente el número de puestos escolares en el primer ciclo de dicha etapa, para lo que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro.

Tercero. Que el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía, y el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, han realizado el desarrollo reglamentario aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las enseñanzas y a los centros públicos y privados que imparten el primer ciclo de dicha etapa.

Cuarto. Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 4 el principio de cooperación en las relaciones entre las Administraciones públicas y que dicha cooperación se podrá articular mediante diversos instrumentos, entre los que se encuentra el convenio de colaboración.

Quinto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, titular de la Escuela Infantil Doctora Josefina Fornell, conforme a lo establecido en el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, manifiesta su interés en ofertar los puestos escolares disponibles en el centro para ser ocupados en las condiciones previstas en el presente convenio y en las correspondientes adendas anuales.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes

**A C U E R D A N**

Primero. Marco regulador.

La Escuela Infantil Doctora Josefina Fornell se somete a las normas establecidas en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en los Decretos 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía, y 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y en el presente documento, con sus correspondientes adendas, en su caso.

Segundo. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como en cuanto al número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Doctora Josefina Fornell, de Cádiz (Cádiz).

Tercero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de este convenio se cuantificarán anualmente, fijándose su número y su distribución por unidades en la correspondiente adenda anual.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se obliga a que la totalidad de los puestos escolares de la escuela estén acogidos al presente convenio.

Cuarto. Horarios y servicios.

Durante el periodo de vigencia del presente convenio la Escuela Infantil Doctora Josefina Fornell ofrecerá una atención educativa diaria, de lunes a viernes, los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto.

El horario de apertura será de 7,30 a 20 horas, ininterrumpidamente, ofertándose los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y taller de juego en las condiciones recogidas en los artículos 30 al 32 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

## Quinto. Precio de los servicios.

En los puestos escolares objeto del presente convenio, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego, así como las bonificaciones que se dispongan, serán establecidos para cada curso escolar por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía y se especificarán en la correspondiente adenda anual.

De conformidad con lo recogido en el artículo 33.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y sin perjuicio del régimen de bonificaciones legalmente previsto, los servicios prestados a los niños y niñas incluidos en este convenio serán financiados por los padres, madres o personas que ejerzan su tutela, mediante el abono de los precios fijados a tal efecto.

El centro se compromete a comunicar a los adjudicatarios de las plazas, en el momento de efectuarse la matrícula, la cuota mensual que les corresponde abonar y la bonificación fijada en su caso. En el recibo mensual que se expida por el centro a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela se indicarán estas cuotas, debiendo quedar una copia del mismo en la documentación del alumno o alumna.

## Sexto. Enseñanzas.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se compromete a impartir las enseñanzas objeto de este convenio de acuerdo con los Decretos 428/2008, de 29 de julio, y 149/2009, de 12 de mayo, y con sujeción a la normativa vigente.

## Séptimo. Admisión del alumnado.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se obliga al cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado que se establecen en los artículos 34 al 49 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, así como en la normativa que lo desarrolle. Se compromete, asimismo, a comunicar a la Administración educativa las altas y bajas que se produzcan a lo largo del curso escolar entre el alumnado objeto de este convenio.

La documentación aportada por los solicitantes en el procedimiento de admisión del alumnado quedará depositada en el centro durante un período mínimo de tres años, a disposición de la correspondiente Delegación Territorial.

## Octavo. Órganos de gobierno y de coordinación educativa.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se compromete a constituir y mantener los órganos de gobierno y de coordinación educativa a los que se refieren, respectivamente, los artículos 22 y 26 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Dichos órganos se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias conforme a lo dispuesto en el citado Decreto y en la normativa que lo desarrolle.

Noveno. Derechos de las familias.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se compromete a facilitar el ejercicio de los derechos de las familias, en los términos recogidos en el artículo 25 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo. A tales efectos, la escuela infantil establecerá los mecanismos que garanticen el derecho de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela a:

Estar informados del desarrollo, la evolución, la maduración y la integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal.

Estar informados sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención recibida por los niños y niñas a los que legalmente representen.

Décimo. Cumplimiento del convenio laboral.

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se compromete al cumplimiento de lo recogido en el convenio colectivo laboral que resulte de aplicación al personal del centro.

Decimoprimer. Señalización del centro de convenio.

La Consejería competente en materia de educación se compromete a facilitar los medios técnicos y materiales para dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 8 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, haciendo constar la condición de convenio de la escuela infantil, en un lugar visible de la fachada del edificio, conforme al modelo establecido.

Decimosegundo. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

La Consejería competente en materia de educación se compromete a aportar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, las cantidades que dejen de abonar las familias

del alumnado incluido en el convenio sobre los precios de los servicios que disfrutan, como consecuencia de las bonificaciones a que hace referencia el acuerdo quinto de este convenio. Según lo dispuesto en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, la cuantía de la bonificación sobre los precios de los servicios, correspondiente a los cursos escolares de vigencia del presente convenio, será establecida por adenda al mismo, en función de las bonificaciones a aplicar por cada puesto escolar de convenio ocupado.

## Decimotercero. Liquidaciones.

Dentro de los diez primeros días de cada mes, la escuela infantil remitirá al organismo de la Junta de Andalucía encargado de la gestión la liquidación correspondiente a la mensualidad anterior, suscrita por la dirección del centro, previa habilitación por parte de la corporación titular del mismo.

En la primera liquidación del curso escolar se deberá presentar un resumen de los datos relativos a la financiación de las plazas, así como, una relación nominativa de los usuarios de las mismas, el precio de los servicios prestados a cada uno de ellos, las bonificaciones aplicadas a los mismos, y el parte de asistencia diario de los niños y niñas.

En las sucesivas liquidaciones del curso se deberá presentar, junto al citado resumen de los datos relativos a la financiación de las plazas, la relación nominativa de los usuarios de las mismas y el parte de asistencia diario, así como una relación nominativa de las altas y bajas que, en su caso, hubieran tenido lugar en el centro.

El modelo de presentación de las liquidaciones se realizará por los medios que la Consejería competente en materia de educación determine.

La referida Consejería procederá al pago de las liquidaciones presentadas, en tiempo y forma, por la dirección del centro, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que preste su conformidad a las mismas.

## Decimocuarto. Extinción del convenio.

Son causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- a) Finalización del periodo de vigencia del mismo.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.

- c) Cese voluntario, debidamente autorizado, de las actividades del centro.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del convenio por parte de cualquiera de las Administraciones actuantes.

Decimoquinto. Cuestiones litigiosas.

Las posibles cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexto. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día 01 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, sin perjuicio de las especificaciones anuales que se establezcan por adenda para cada curso.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don José María González Santos</p>
--	--



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LAGUNA DEL MORAL

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José Javier Ruiz Arana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1103000D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Laguna del Moral, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012516, ubicada en avenida Los Toreros, s/n, de Rota (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir el presente convenio de colaboración, cuya finalidad es, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a su régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como en cuanto al número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización y funcionamiento del centro.

### E X P O N E N

Primero. Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva sobre las enseñanzas de educación infantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo

149.1.30.ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 del texto constitucional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Segundo. Que los aspectos básicos de la educación infantil han sido regulados en el Capítulo I del Título I de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y desarrollados en esta Comunidad Autónoma en el Capítulo II del Título II de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. En el artículo 41.3 de esta Ley se establece el carácter voluntario de la educación infantil, así como el propósito de la Administración andaluza de incrementar progresivamente el número de puestos escolares en el primer ciclo de dicha etapa, para lo que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas sin fines de lucro.

Tercero. Que el Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía, y el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, han realizado el desarrollo reglamentario aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía a las enseñanzas y a los centros públicos y privados que imparten el primer ciclo de dicha etapa.

Cuarto. Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 4 el principio de cooperación en las relaciones entre las Administraciones públicas y que dicha cooperación se podrá articular mediante diversos instrumentos, entre los que se encuentra el convenio de colaboración.

Quinto. Que el Excmo. Ayuntamiento de Rota, titular de la Escuela Infantil Laguna del Moral, conforme a lo establecido en el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, manifiesta su interés en ofertar los puestos escolares disponibles en el centro para ser ocupados en las condiciones previstas en el presente convenio y en las correspondientes adendas anuales.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes

**A C U E R D A N**

Primero. Marco regulador.

La Escuela Infantil Laguna del Moral se somete a las normas establecidas en las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en los Decretos 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía, y 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y en el presente documento, con sus correspondientes adendas, en su caso.

Segundo. Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es establecer los derechos y obligaciones recíprocas en cuanto a régimen económico, duración, prórroga y extinción, así como en cuanto al número de puestos escolares y demás condiciones de impartición de la enseñanza y de organización y funcionamiento de la Escuela Infantil Laguna del Moral, de Rota (Cádiz).

Tercero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de este convenio se cuantificarán anualmente, fijándose su número y su distribución por unidades en la correspondiente adenda anual.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, el Excmo. Ayuntamiento de Rota, se obliga a que la totalidad de los puestos escolares de la escuela estén acogidos al presente convenio.

Cuarto. Horarios y servicios.

Durante el periodo de vigencia del presente convenio la Escuela Infantil Laguna del Moral ofrecerá una atención educativa diaria, de lunes a viernes, los días no festivos del año, excepto los del mes de agosto.

El horario de apertura será de 7,30 a 20 horas, ininterrumpidamente, ofertándose los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y taller de juego en las condiciones recogidas en los artículos 30 al 32 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Quinto. Precio de los servicios.

En los puestos escolares objeto del presente convenio, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego, así como las bonificaciones que se dispongan, serán establecidos para cada curso escolar por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía y se especificarán en la correspondiente adenda anual.

De conformidad con lo recogido en el artículo 33.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y sin perjuicio del régimen de bonificaciones legalmente previsto, los servicios prestados a los niños y niñas incluidos en este convenio serán financiados por los padres, madres o personas que ejerzan su tutela, mediante el abono de los precios fijados a tal efecto.

El centro se compromete a comunicar a los adjudicatarios de las plazas, en el momento de efectuarse la matrícula, la cuota mensual que les corresponde abonar y la bonificación fijada en su caso. En el recibo mensual que se expida por el centro a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela se indicarán estas cuotas, debiendo quedar una copia del mismo en la documentación del alumno o alumna.

Sexto. Enseñanzas.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota se compromete a impartir las enseñanzas objeto de este convenio de acuerdo con los Decretos 428/2008, de 29 de julio, y 149/2009, de 12 de mayo, y con sujeción a la normativa vigente.

Séptimo. Admisión del alumnado.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota se obliga al cumplimiento de las normas sobre admisión del alumnado que se establecen en los artículos 34 al 49 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, así como en la normativa que lo desarrolle. Se compromete, asimismo, a comunicar a la Administración educativa las altas y bajas que se produzcan a lo largo del curso escolar entre el alumnado objeto de este convenio.

La documentación aportada por los solicitantes en el procedimiento de admisión del alumnado quedará depositada en el centro durante un período mínimo de tres años, a disposición de la correspondiente Delegación Territorial.

Octavo. Órganos de gobierno y de coordinación educativa.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota se compromete a constituir y mantener los órganos de gobierno y de coordinación educativa a los que se

refieren, respectivamente, los artículos 22 y 26 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo. Dichos órganos se constituirán, renovarán y ejercerán sus competencias conforme a lo dispuesto en el citado Decreto y en la normativa que lo desarrolle.

Noveno. Derechos de las familias.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota se compromete a facilitar el ejercicio de los derechos de las familias, en los términos recogidos en el artículo 25 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo. A tales efectos, la escuela infantil establecerá los mecanismos que garanticen el derecho de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela a:

Estar informados del desarrollo, la evolución, la maduración y la integración social y educativa de los niños y niñas que estén bajo su representación legal.

Estar informados sobre la alimentación, necesidades fisiológicas, estado de salud y demás aspectos referidos a la atención recibida por los niños y niñas a los que legalmente representen.

Décimo. Cumplimiento del convenio laboral.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota se compromete al cumplimiento de lo recogido en el convenio colectivo laboral que resulte de aplicación al personal del centro.

Decimoprimer. Señalización del centro de convenio.

La Consejería competente en materia de educación se compromete a facilitar los medios técnicos y materiales para dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 8 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, haciendo constar la condición de convenio de la escuela infantil, en un lugar visible de la fachada del edificio, conforme al modelo establecido.

Decimosegundo. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

La Consejería competente en materia de educación se compromete a aportar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, las cantidades que dejen de abonar las familias del alumnado incluido en el convenio sobre los precios de los servicios que disfrutan, como consecuencia de las bonificaciones a que hace

referencia el acuerdo quinto de este convenio. Según lo dispuesto en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, la cuantía de la bonificación sobre los precios de los servicios, correspondiente a los cursos escolares de vigencia del presente convenio, será establecida por adenda al mismo, en función de las bonificaciones a aplicar por cada puesto escolar de convenio ocupado.

Decimotercero. Liquidaciones.

Dentro de los diez primeros días de cada mes, la escuela infantil remitirá al organismo de la Junta de Andalucía encargado de la gestión la liquidación correspondiente a la mensualidad anterior, suscrita por la dirección del centro, previa habilitación por parte de la corporación titular del mismo.

En la primera liquidación del curso escolar se deberá presentar un resumen de los datos relativos a la financiación de las plazas, así como, una relación nominativa de los usuarios de las mismas, el precio de los servicios prestados a cada uno de ellos, las bonificaciones aplicadas a los mismos, y el parte de asistencia diario de los niños y niñas.

En las sucesivas liquidaciones del curso se deberá presentar, junto al citado resumen de los datos relativos a la financiación de las plazas, la relación nominativa de los usuarios de las mismas y el parte de asistencia diario, así como una relación nominativa de las altas y bajas que, en su caso, hubieran tenido lugar en el centro.

El modelo de presentación de las liquidaciones se realizará por los medios que la Consejería competente en materia de educación determine.

La referida Consejería procederá al pago de las liquidaciones presentadas, en tiempo y forma, por la dirección del centro, en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que preste su conformidad a las mismas.

Decimocuarto. Extinción del convenio.

Son causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- a) Finalización del periodo de vigencia del mismo.
- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Cese voluntario, debidamente autorizado, de las actividades del centro.

d) Incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del convenio por parte de cualquiera de las Administraciones actuantes.

Decimoquinto. Cuestiones litigiosas.

Las posibles cuestiones litigiosas a que puedan dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexto. Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor el día 01 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017, sin perjuicio de las especificaciones anuales que se establezcan por adenda para cada curso.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don José Javier Ruiz Arana</p>
--	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE LOS GAZULES, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA MIGA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Javier Pizarro Ruiz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100100E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Miga, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011706, ubicada en calle Laurel, s/n, de Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los



que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Miga que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

29 niños y niñas con bonificación del 100%;

13 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

4 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 98357,49 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>   <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Javier Pizarro Ruiz</p>
--	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BENALUP-CASAS VIEJAS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña Amalia Romero Benitez, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1104300G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Benalup-Casas Viejas, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011721, ubicada en calle Monasterio del Cuervo, s/n, de Benalup-Casas Viejas (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
52 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 4 unidad/es; y  
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Benalup-Casas Viejas que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

64 niños y niñas con bonificación del 100%;  
32 niños y niñas con bonificación del 75%;  
11 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%.  
2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
3 niños y niñas sin bonificación.


La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 253677,96 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La Alcaldesa</p>  <p>Fdo.: Doña Amalia Romero Benitez</p>
---	--

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BLANCANIEVES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José Javier Ruiz Arana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1103000D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Blancanieves, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011779, ubicada en calle Benito Pérez Galdós, 8, de Rota (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Blancanieves que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

33 niños y niñas con bonificación del 100%;

19 niños y niñas con bonificación del 75%;

8 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

3 niños y niñas sin bonificación.





La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 150949,03 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>   <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don José Javier Ruiz Arana</p>
--	--



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL COTO DE BORNOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belzón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Hugo Palomares Beltran, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bornos provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101000F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Coto de Bornos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011834, ubicada en calle Higuera, 8, de Coto de Bornos (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Bornos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

4 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
9 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
11 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Coto de Bornos que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

4 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

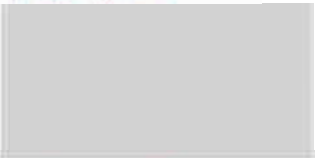

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 26458,74 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Hugo Palomarés Beltran</p>
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL BOSQUE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belzón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil El Bosque, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011861, ubicada en calle Cádiz, s/n, de El Bosque (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Bosque que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

14 niños y niñas con bonificación del 100%;

11 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 66415,27 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

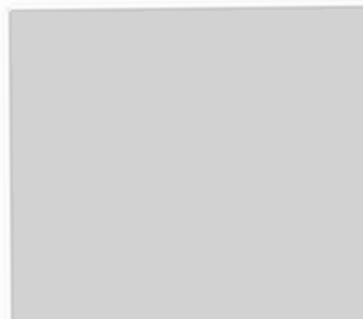
El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



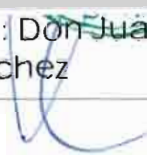
Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



El Presidente



Fdo.: Don Juan María Nieto  
Sánchez



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL CAMALEÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio Javier Romero Alfaro, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Real provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1102800H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Camaleón, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012589, ubicada en polígono II-C Casines, de Puerto Real (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 02 de marzo de 2015 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

16 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 2 unidad/es;  
65 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 5 unidad/es; y  
100 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 5 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Camaleón que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

35 niños y niñas con bonificación del 100%;

69 niños y niñas con bonificación del 75%;

33 niños y niñas con bonificación del 50%;

19 niños y niñas con bonificación del 25%.

9 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

11 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 323199,26 euros.

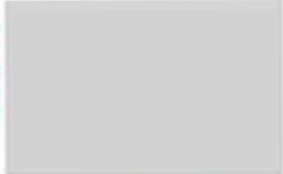


De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don Antonio Javier Romero Alfaro</p>
--	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA-SIDONIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL CAMINILLO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Manuel Fernando Macías Herrera, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Medina-Sidonia provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1102300I, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Caminillo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009529, ubicada en parque El Caminillo, s/n, de Medina-Sidonia (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Medina-Sidonia, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Caminillo que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

21 niños y niñas con bonificación del 100%;  
13 niños y niñas con bonificación del 75%;  
3 niños y niñas con bonificación del 50%;  
1 niños y niñas con bonificación del 25%.  
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 76672,83 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p> <p>Fdo.: Don Manuel Fernando Macías Herrera</p>
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL CIGARRÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belzón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio Javier Romero Alfaro, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Real provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1102800H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Cigarrón, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011500, ubicada en calle Pablo Neruda, 2, de Puerto Real (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los



que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Cigarrón que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

26 niños y niñas con bonificación del 75%;

10 niños y niñas con bonificación del 50%;

5 niños y niñas con bonificación del 25%.

5 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

4 niños y niñas sin bonificación.




La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 153019,71 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan/Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don Antonio Javier Romero Alfaro</p>
--	--

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL OLIVO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil El Olivo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009797, ubicada en calle Julián Besteiro, 4, de Olvera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los



que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
52 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 4 unidad/es; y  
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Olivo que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

34 niños y niñas con bonificación del 100%;  
18 niños y niñas con bonificación del 75%;  
4 niños y niñas con bonificación del 50%;  
3 niños y niñas con bonificación del 25%.  
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
7 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 153268,96 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo.: Don Juan Maria Nieto Sánchez</p> 
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL OLMO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil El Olmo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009591, ubicada en calle Biblioteca, s/n, de Algodonales (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
12 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Olmo que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

9 niños y niñas con bonificación del 100%;

5 niños y niñas con bonificación del 75%;

0 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 29334,69 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo.: Don Juan María Nieto Sánchez</p> 
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA ADELFA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil La Adelfa, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011809, ubicada en avenida de las Escuelas, s/n, de Puerto Serrano (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de

convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Adelfa que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

16 niños y niñas con bonificación del 100%;

12 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 84054,43 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo.: Don Juan María Nieto Sánchez</p> 
--	---



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA AMAPOLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil La Amapola, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011792, ubicada en calle San Daniel, s/n, de Grazalema (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

5 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
 10 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
 16 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Amapola que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

8 niños y niñas con bonificación del 100%;

10 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 47932,5 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo.: Don Juan María Nieto Sánchez</p> 
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA CIGÜEÑA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio González Carretero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100010F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Cigüeña, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011691, ubicada en calle San Miguel, 10, de San José del Valle (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
35 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Cigüeña que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

18 niños y niñas con bonificación del 100%;

17 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

3 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

1 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

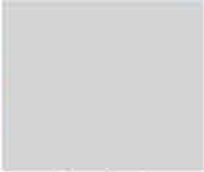

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 82424,73 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo. Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don Antonio González Carretero</p>
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENCINA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil La Encina, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009581, ubicada en calle Vicente Aleixandre, s/n, de Alcalá del Valle (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
 26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
 58 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
 Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
 Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Encina que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

41 niños y niñas con bonificación del 100%;  
 11 niños y niñas con bonificación del 75%;  
 5 niños y niñas con bonificación del 50%;  
 1 niños y niñas con bonificación del 25%.  
 1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
 0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
 0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 161513,35 euros.



De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo.: Don Juan Nieto Sánchez</p>
--	---

*Additional details: A circular stamp on the left side of the first box contains the text 'JUNTA DE ANDALUCÍA', 'DELEGADO TERRIT. EDUCACIÓN', 'CÁDIZ', and '15/05/2015'. A blue ink signature is written over the redacted signature in the first box.*

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA ENDRINA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil La Endrina, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11009803, ubicada en calle Pilar, 26, de Torre-Alháquime (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

1 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
3 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
15 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Endrina que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;  
2 niños y niñas con bonificación del 75%;  
0 niños y niñas con bonificación del 50%;  
0 niños y niñas con bonificación del 25%.  
0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 14954,94 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Presidente</p> <p>Fdo.: Don Juan María Nieto Sanchez</p> 
--	--

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA ESPERANZA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

**R E U N I D O S**

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil La Esperanza, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011974, ubicada en avenida Herrera Oria, s/n, de Ubrique (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

**A C U E R D A N**

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de



convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Esperanza que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

30 niños y niñas con bonificación del 100%;  
38 niños y niñas con bonificación del 75%;  
12 niños y niñas con bonificación del 50%;  
4 niños y niñas con bonificación del 25%.  
4 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
4 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 191058,95 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo.: Don Juan María Nieto Sánchez</p> 
---	--

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGAR, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA PEQUEÑA PANDILLA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María José Villagrán Richarte, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Algar provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100300A, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil La Pequeña Pandilla, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011718, ubicada en barriada Álvaro Domecq, s/n, de Algar (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Algar, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los



que se especifican a continuación:

3 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;  
5 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
7 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 0 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Pequeña Pandilla que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

3 niños y niñas con bonificación del 100%;

6 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

2 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 19556,46 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>La Alcaldesa</p>  <p>Fdo.: Doña María José Villagrán Richarte</p>
--	--

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PASITOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Alfonso Caravaca Morales, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1102500D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Pasitos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012115, ubicada en calle Travesía, s/n, de Paterna de Rivera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Pasitos que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

22 niños y niñas con bonificación del 100%;  
11 niños y niñas con bonificación del 75%;  
4 niños y niñas con bonificación del 50%;  
0 niños y niñas con bonificación del 25%.  
2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 77995,76 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Alfonso Caravaca, Morales</p>
---	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PEQUEÑECOS, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Hugo Palomares Beltran, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bornos provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101000F, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Pequeñecos, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011846, ubicada en plaza del Convento, s/n, de Bornos (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Bornos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Pequeñecos que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

22 niños y niñas con bonificación del 100%;

14 niños y niñas con bonificación del 75%;

1 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 77593,13 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Hugo Palomares Beltran</p>
--	---



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LOS PRÍNCIPES, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don José Javier Ruiz Arana, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Rota provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1103000D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Los Príncipes, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011767, ubicada en avenida Príncipe de España, 125, de Rota (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Rota, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €  
Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €  
Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Los Príncipes que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

5 niños y niñas con bonificación del 100%;  
9 niños y niñas con bonificación del 75%;  
11 niños y niñas con bonificación del 50%;  
4 niños y niñas con bonificación del 25%.  
1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.  
0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza  
1 niños y niñas sin bonificación.




La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 54374,63 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don José Javier Ruiz Arana</p>
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL MILAGROS BERENGUER, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil Milagros Berenguer, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011512, ubicada en calle Grecia, s/n, de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de



convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Milagros Berenguer que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

34 niños y niñas con bonificación del 100%;

19 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 159596,05 euros.



De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo.: Don Juan María Nieto Sánchez</p>
---	---



## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PEPITA PÉREZ, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio Peña Izquierdo, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1101600C, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Pepita Pérez, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011822, ubicada en calle Juanita Reina, 44, de Chipiona (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
80 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 4 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Pepita Pérez que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

58 niños y niñas con bonificación del 100%;

36 niños y niñas con bonificación del 75%;

2 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 253006,91 euros.


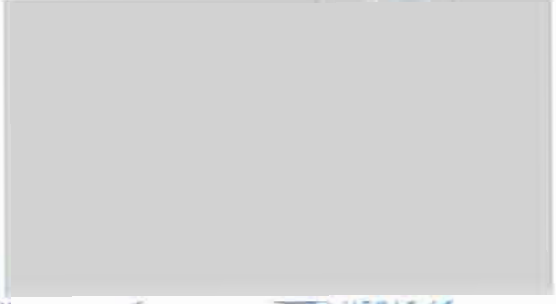
De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>  <p>Fdo.: Don Antonio Peña Izquierdo</p>
--	--

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL PINSAPO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil Pinsapo, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011470, ubicada en avenida Félix Rodríguez de la Fuente, 1, de Prado del Rey (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de



convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
50 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Pinsapo que disfrutaban de bonificaciones es el siguiente:

46 niños y niñas con bonificación del 100%;

16 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

1 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

3 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 181875,08 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo. Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo. Don Juan María Nieto Sánchez</p>
---	--

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL RAFAEL ALBERTI, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Juan María Nieto Sánchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1100011D, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud de sus estatutos, como titular de la Escuela Infantil Rafael Alberti, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011810, ubicada en calle Corredera, s/n, de Espera (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
40 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Rafael Alberti que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

27 niños y niñas con bonificación del 100%;

9 niños y niñas con bonificación del 75%;

4 niños y niñas con bonificación del 50%;

0 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 107560,53 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Presidente</p>  <p>Fdo.: Don Juan María Nieto Sánchez</p>
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL TRIQUITRAQUE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Antonio Javier Romero Alfaro, Alcalde del Ayuntamiento de Puerto Real provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1102800H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Triquitraque, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011482, ubicada en calle Zambra, s/n, de Puerto Real (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Puerto Real, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los





que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
26 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 2 unidad/es; y  
48 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Triquitraque que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

35 niños y niñas con bonificación del 100%;

17 niños y niñas con bonificación del 75%;

9 niños y niñas con bonificación del 50%;

5 niños y niñas con bonificación del 25%.

1 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

1 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 161896,81 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>   <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Alcalde</p>   <p>Fdo.: Don Antonio Javier Romero Alfaro</p>
--	--

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL GLOBOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DEL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017.**

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

## R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María del Carmen López García, con DNI [REDACTED] en calidad de titular del Centro de Educación Infantil Globos, en su propio nombre y derecho, inscrito en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11010635, ubicado en calle Monte Sión, 11 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la persona titular del Centro de Educación Infantil Globos, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

## A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

0 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 0 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
30 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar el número de niños y niñas del Centro de Educación Infantil Globos que disfrutan de bonificaciones es el siguiente:

23 niños y niñas con bonificación del 100%;

14 niños y niñas con bonificación del 75%;

3 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%;

2 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza.

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 112430,47 euros.




De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose

las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados,

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p>  <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p> 	<p>La representante legal del Centro de Educación Infantil</p>  <p>Fdo.: Doña María del Carmen López García</p>
--	---

## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL EL PAJE, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Doña María del Carmen Sánchez Díaz, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal P1102000E, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil El Paje, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11012188, ubicada en calle Tempul, s/n, de La Barca de la Florida (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de



convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
60 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 3 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil El Paje que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

20 niños y niñas con bonificación del 100%;

16 niños y niñas con bonificación del 75%;

6 niños y niñas con bonificación del 50%;

1 niños y niñas con bonificación del 25%.

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

0 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 81101,79 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

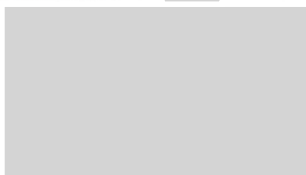
Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá

vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

El Delegado Territorial  
Por delegación de firma de la  
persona titular de la Consejería  
competente en materia de  
educación



Fdo.: Don Juan Luis Belizón  
Guerrero



La Alcaldesa



Fdo.: Doña María del Carmen  
Sánchez Díaz





## ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2016/2017

En Cádiz, a 01 de septiembre de 2016

### R E U N I D O S

De una parte:

Don Juan Luis Belizón Guerrero, Delegado Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Cádiz, por delegación de firma de dicha Consejería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

De otra parte:

Don Eduardo González Mazo, Rector de la Universidad de Cádiz provincia de Cádiz y Número de Identificación Fiscal Q1132001G, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, como titular de la Escuela Infantil La Algaida, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 11011676, ubicada en campus Río San Pedro, de Puerto Real (Cádiz).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2016/2017, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

### A C U E R D A N

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2016/2017 son los

que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;  
13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es; y  
33 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años en 2 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2016/2017 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88 €

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16 €

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por la Consejería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2016/2017 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil La Algaida que disfrutaran de bonificaciones es el siguiente:

11 niños y niñas con bonificación del 100%;

12 niños y niñas con bonificación del 75%;

14 niños y niñas con bonificación del 50%;

7 niños y niñas con bonificación del 25%.

4 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la tercera plaza

5 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con dichas bonificaciones, será de 94791,31 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2016 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2016/2017



En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.

<p>El Delegado Territorial Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>Fdo.: Don Juan Luis Belizón Guerrero</p>	<p>El Rector</p> <p>[Redacted Signature]</p> <p>Fdo.: Don Eduardo González Mazo</p>
--	---